



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 DIC 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de diciembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 62° establece que "La investigación es una función fundamental y obligatoria en el proceso educativo de la Universidad; cuyo fomento tiene como finalidad responder a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la Universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la UNTRM;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 83° Docentes extraordinarios, establece que los docentes extraordinarios de la UNTRM son: (...). Visitantes: docentes, investigadores y profesionales universitarios, nacionales o extranjeros, de excelente calificación académica, que prestan sus servicios temporales en la Universidad por cualquier forma de cooperación internacional. (...);

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, en su Artículo 87° Distinciones Honoríficas, establece que la UNTRM otorga distinciones honoríficas a docentes que hayan obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional, de conformidad con el reglamento respectivo aprobado por el Consejo Universitario. La Universidad podrá otorgar la distinción honorífica de Doctor *Honoris Causa* y las distinciones de Docente Honorario, Docente Visitante y Docente Emérito. (...) La distinción de Docente Honorario y Docente Visitante se concederá a docentes e investigadores de universidades del país o del extranjero, con probados servicios académicos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y previo procedimiento señalado en el párrafo anterior; la distinción de Profesor Emérito se concederá a los docentes cesantes o jubilados de la Universidad con probados servicios a la institución. (...);

Que, con Oficio N° 058-2021-UNTRM-VRIN/DGII, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Director(e) de Gestión de la Investigación e Innovación, manifiesta a la Vicerrectora de Investigación, que a través de su despacho solicite poner a consideración del Consejo Universitario la propuesta de otorgar la distinción de Docente Visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, teniendo en cuenta que el profesional en mención brinda apoyo a esta Casa Superior de Estudios con la revisión de artículos para publicación en las revistas científicas y proyectos de investigación; asimismo, participa como ponente en los diferentes eventos científicos organizados por la UNTRM;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403 -2021-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 342-2021-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la distinción honorífica de Docente Visitante al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, por los méritos notables en la contribución académica, intelectual e investigativa;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2021, acordó otorgar la distinción honorífica de **Docente Visitante** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, por los méritos notables en la contribución académica, intelectual e investigativa en esta Casa Superior de Estudios;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la distinción honorífica de **Docente Visitante** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, por los méritos notables en la contribución académica, intelectual e investigativa en esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR Y REFRENDAR** la presente Distinción con la entrega de la Resolución de Reconocimiento y Medalla, en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Policarpio Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz*  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL